RESOLUCION D.A. N° 140.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA ADECUACIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2008 A ISO 9001:2015" I.D. N° 304.417.-

Asunción, 22 MAR 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 6586/16) en la que solicita la declaración desierta de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ADECUACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008 A ISO 9001:2015" I.D. Nº 304.417***, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/02/2016, se realizó la apertura de sobres de ofertas técnicas de este procedimiento de contratación, en base a la Resolución 522/2016, y en la misma ha presentado oferta el Señor CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fueron elaboradas las Actas de Evaluación correspondientes, observando los criterios de establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación N° 19/2016 (A) Técnica y (B) Económica, la primera manifiesta que la Oferta técnica presentada por el Señor CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ ha alcanzado el puntaje mínimo requerido para ser evaluada su oferta económica. En la segunda, los miembros del comité verifican que el monto de la oferta presentada por dicho consultor, supera ampliamente la disponibilidad presupuestaria.

Que, por tanto el Comité de Evaluación, *en base al análisis realizado sugiere declarar Desierto el llamado de referencia conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente a su Art. 30. Inciso c) que por considerar que el precio de la oferta es inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato, y por superar las previsiones presupuestarias.*

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION D.A. N° 140.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA ADECUACIÓN DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001:2008 A ISO 9001:2015" I.D. N° 304.417.-

Que, el Decreto N° 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2016 ***"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ADECUACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008 A ISO 9001:2015" I.D. N° 304.417***, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°6586/16.-